Informe	1			
Fecha Elaboración de Informe	25 de agosto de 2026			
Periodo de Seguimiento	Del:	20/03/2025	Hasta:	31/03/2025

INFORMACIÓN GENERAL					
CONTRATO		**ORDEN de COMPRA**	**X**	**CONVENIO**	
Orden de compra Nº:	OE 363	De	2025		
Fecha de Suscripción: 20/03/2025		**Fecha de Finalización:** 31/03/2025			
Fecha Acta de Inicio: 20/03/2025					
OBJETO: DISEÑOS DE ESTRUCUTURAS DE PAVIMENTOS COMPLEMENTARIAS PARA LOS PROYECTOS EN DIFERENTES PUNTOS DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA DE MEDELLÍN					
CONTRATISTA	NOMBRE:	INGESTRUCTURAS INGENIEROS S.A.S			
	NIT	800.049.148-5			
	Representante Legal	JUAN CARLOS JARAMILLO RUEDA			
	C.C del RL	98.669.877			
VALOR [$]:	INICIAL	$ 5.797.680			
	ADICION 1	N/A			
	FINAL	$ 5.797.680			
PLAZO:	INICIAL	VEINTICINCO (25) DÍAS CALENDARIO			
	PRORROGA 1	N/A			
	FINAL	ONCE (11) DÍAS CALENDARIO			
MODIFICACIONES	ADICION	N/A			
	OTROSI	N/A			
SUSPENSIONES		N/A			
COMPROMISO PRESUPUESTAL	NUMERO:	3326-363			
SUPERVISOR	NOMBRE:	Tamara Vargas Hoyos			
APOYO SUPERVISOR	NOMBRE:	Sergio Andrés Monsalve Cardona			

CONTEXTO GENERAL:

Para el seguimiento de la presente Orden de Ejecución se deberá realizar la verificación integral del cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en las Condiciones de Contratación de la Invitación Abierta IA-03 de 2024, en la Ficha Técnica, en la postura presentada, en la aceptación de la postura y en los demás documentos que hacen parte integral del contrato.

El seguimiento deberá comprender la revisión de las actividades desarrolladas por el contratista durante el plazo de ejecución de veinticinco (25) días calendario, así como de los informes, productos, entregables, comunicaciones, reuniones, mesas técnicas, observaciones, revisiones y aprobaciones efectuadas durante el desarrollo de la orden de ejecución. Igualmente, se deberá dejar constancia de las actuaciones adelantadas por la supervisión, incluyendo las solicitudes realizadas al contratista, la atención de observaciones y las correcciones o ajustes efectuados a los productos.

En particular, el seguimiento técnico deberá verificar el cumplimiento del alcance establecido para los diseños de estructuras de pavimentos complementarias de los proyectos Intercambio Vial Avenida 80 con Avenida 33 e Intercambio Vial Avenida 80 con Calle 9 – sector La Mota, de acuerdo con las condiciones específicas señaladas en la Ficha Técnica. Para ello, se deberá comprobar la elaboración de la alternativa complementaria de diseño, la integración de la información del diseño previo, la consideración de los parámetros de tránsito, CBR y ensayos de laboratorio, la presentación de memorias de cálculo, parámetros y metodología de diseño, la evaluación y selección de alternativas, las especificaciones técnicas de construcción y mantenimiento cuando sean aplicables, la actualización de cantidades de obra y la realización de la mesa de presentación técnica ante la entidad competente.

De igual manera, se deberá verificar el cumplimiento de las obligaciones administrativas y contractuales relacionadas con la presentación y aprobación del cronograma y plan de trabajo, la disponibilidad y permanencia del personal requerido, la atención de los requerimientos de la EDU, la entrega oportuna de los productos, la realización de las correcciones solicitadas y el cumplimiento de las condiciones establecidas para el cierre y recibo de la orden de ejecución.

La verificación deberá efectuarse sobre la totalidad de las obligaciones contractuales aplicables a la orden de ejecución, y no únicamente sobre aquellas relacionadas con el componente técnico. En consecuencia, deberán revisarse las obligaciones contenidas en las Condiciones de Contratación y en la Ficha Técnica, dejando evidencia del cumplimiento, avance, observaciones o incumplimientos que se presenten durante la ejecución.

En este sentido, el presente seguimiento deberá consolidar las evidencias documentales generadas durante la ejecución, tales como actas, informes, comunicaciones, oficios, correos electrónicos, reuniones, mesas técnicas, entregas y revisiones de productos, con el fin de establecer de manera objetiva el estado de cumplimiento de las obligaciones del contratista y las actuaciones adelantadas por la supervisión y/o interventoría.

VERIFICACION DE CLAUSULAS CONTRACTUALES

CONTRATISTA

Cláusula Contractual (1): Legalizar el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de la cotización. **Estado de la actividad:** El contratista cumplió con la legalización del contrato dentro del plazo establecido, aportando la documentación requerida para dar inicio a la ejecución contractual. **Porcentaje de ejecución:** 100%, obligación cumplida en su totalidad y de carácter no sucesivo. **Recomendación:** Mantener en el expediente contractual los documentos que soportan la legalización del contrato.
Cláusula Contractual (2): Garantizar que el equipo propuesto en el proceso de selección sea quien ocupe el cargo correspondiente durante la ejecución del contrato. **Estado de la actividad:** El contratista garantizó durante la ejecución contractual que el equipo de trabajo correspondiera al personal propuesto en el proceso de selección, dando cumplimiento a las condiciones establecidas para el desarrollo del contrato. **Porcentaje de ejecución:** 100%, obligación cumplida en su totalidad durante la ejecución del contrato. **Recomendación:** Mantener en el expediente contractual los soportes que acrediten la conformación y permanencia del equipo de trabajo durante la ejecución del contrato.
Cláusula Contractual (3): Iniciar la ejecución del contrato en la fecha señalada en el acta de inicio suscrita entre las partes y prestar los servicios a satisfacción de la Empresa de Desarrollo Urbano –EDU–, con la debida diligencia, de conformidad con las prácticas compatibles y generalmente aceptadas en la profesión y con sujeción a los términos y condiciones del contrato. **Estado de la actividad**: El contratista inició la ejecución del contrato en la fecha establecida en el acta de inicio y desarrolló las actividades y obligaciones contractuales con la debida diligencia, atendiendo los términos, condiciones y requerimientos establecidos por la EDU. Los servicios de consultoría fueron prestados y los productos correspondientes fueron entregados para satisfacción de la Entidad. **Porcentaje de ejecución:** 100%, obligación cumplida en su totalidad. **Recomendación:** Mantener en el expediente contractual el acta de inicio y los soportes que acrediten la ejecución y entrega de los productos objeto de la consultoría.
Cláusula Contractual (4): Realizar la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones técnicas y cantidades especificadas en la Invitación a Cotizar, en los documentos del proceso y en la postura presentada por el contratista, atendiendo las instrucciones suministradas por la EDU y el interventor. **Estado de la actividad:** El contratista ejecutó el objeto contractual de acuerdo con las condiciones técnicas, cantidades y requerimientos establecidos en la Invitación a Cotizar, los documentos del proceso y la postura presentada, atendiendo las

instrucciones y observaciones impartidas por la EDU. Así mismo, cumplió con la elaboración y entrega de los productos de consultoría establecidos contractualmente. **Porcentaje de ejecución:** 100%, obligación cumplida en su totalidad. **Recomendación:** Mantener en el expediente contractual los documentos y soportes que evidencien el cumplimiento de las condiciones técnicas, cantidades, instrucciones y productos establecidos para la ejecución del contrato.
Cláusula Contractual (5): Ejercer la dirección y vigilancia técnica y administrativa de los trabajos objeto del proceso de selección, con el fin de garantizar la correcta realización de las actividades, de acuerdo con las especificaciones y las modificaciones acordadas por las partes, las cuales hacen parte integral del contrato. **Estado de la actividad:** El contratista cumplió con la ejecución de las actividades objeto de la consultoría, atendiendo las especificaciones técnicas y administrativas establecidas en los documentos del proceso y las instrucciones impartidas durante el desarrollo contractual. Los productos y diseños requeridos fueron elaborados y entregados para la correspondiente revisión y aprobación por parte de la Entidad. **Porcentaje de ejecución:** 100%, obligación cumplida en su totalidad. **Recomendación:** Mantener en el expediente contractual los soportes de seguimiento, revisión y aprobación de los productos entregados, así como los documentos relacionados con las especificaciones y modificaciones acordadas durante la ejecución del contrato.
Cláusula Contractual (6): No suspender sin causa justificada y avalada por la EDU y la interventoría, la ejecución del contrato. **Estado de la actividad:** El contratista desarrolló la ejecución contractual de manera continua y conforme a los términos establecidos, sin realizar suspensiones injustificadas durante el desarrollo del contrato. Las actividades y productos de la consultoría fueron ejecutados y entregados de acuerdo con las condiciones contractuales. **Porcentaje de ejecución:** 100%, obligación cumplida en su totalidad. **Recomendación:** Mantener en el expediente contractual los soportes que evidencien la continuidad de la ejecución del contrato y, en caso de presentarse alguna situación que requiera suspensión, contar previamente con la debida justificación y autorización de la EDU y la interventoría.
Cláusula Contractual (7): En caso de suspensión, reanudar los trabajos en la fecha determinada por la EDU. **Estado de la actividad:** EL contrato no presento suspensión. **Porcentaje de ejecución:** 100%, obligación cumplida en su totalidad. **Recomendación:** Mantener en el expediente contractual los documentos que soporten las actuaciones relacionadas con la suspensión y/o reanudación del contrato, cuando corresponda.
Cláusula Contractual (8): Cumplir con el alcance contractual dentro del plazo contractual.

Estado de la actividad: El contrato fue desarrollado en un tiempo menor al estipulado contractualmente. **Porcentaje de ejecución:** 100%, obligación cumplida en su totalidad dentro del plazo contractual. **Recomendación:** Mantener en el expediente contractual los soportes que acrediten el cumplimiento del alcance y la entrega de los productos dentro del plazo establecido.
Cláusula Contractual (9): Cancelar todos los costos directos e indirectos que se causen con ocasión del contrato, así como los elementos de dotación, garantía y los propios de la legalización del contrato. **Estado de la actividad:** El contratista asumió y realizó el pago de los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato, así como los costos correspondientes a la legalización, garantías y demás conceptos a su cargo, dando cumplimiento a las obligaciones establecidas contractualmente. **Porcentaje de ejecución:** 100%, obligación cumplida en su totalidad. **Recomendación:** Mantener en el expediente contractual los soportes correspondientes a los pagos, garantías, legalización y demás costos asumidos por el contratista durante la ejecución del contrato.
Cláusula Contractual (10): Atender las consultas que la EDU, el interventor o el coordinador designado por la EDU realicen sobre el trabajo y el desarrollo del contrato. **Estado de la actividad:** El contratista atendió oportunamente las consultas, solicitudes y requerimientos realizados por la EDU y/o el coordinador designado, relacionados con el desarrollo de las actividades y productos de la consultoría, brindando la información y aclaraciones requeridas durante la ejecución contractual. **Porcentaje de ejecución:** 100%, obligación cumplida en su totalidad. **Recomendación:** Mantener en el expediente contractual los soportes de las consultas, comunicaciones y respuestas que evidencien la atención de los requerimientos realizados durante la ejecución del contrato.
Cláusula Contractual (11): Atender los requerimientos técnicos y administrativos que le formule la EDU, el interventor o el coordinador, siempre que estén relacionados con la ejecución del objeto contractual. **Estado de la actividad:** El contratista atendió los requerimientos técnicos y administrativos formulados por la EDU, el interventor y/o el coordinador durante la ejecución del contrato, dando respuesta a las observaciones y solicitudes relacionadas con el desarrollo del objeto contractual y los productos de la consultoría. **Porcentaje de ejecución:** 100%, obligación cumplida en su totalidad. **Recomendación:** Mantener en el expediente contractual los soportes de los requerimientos, respuestas y demás comunicaciones que evidencien su atención y cumplimiento.
Cláusula Contractual (12): Realizar la entrega del objeto del contrato y el cierre respectivo dentro del término establecido.

Estado de la actividad: El contratista realizó la entrega de los productos y diseños correspondientes al objeto contractual dentro del término establecido, dando cumplimiento a las obligaciones y al alcance previsto para la consultoría. Asimismo, atendió las actividades requeridas para el cierre del contrato. **Porcentaje de ejecución: 100%**, obligación cumplida en su totalidad. **Recomendación:** Mantener en el expediente contractual los soportes de la entrega de los productos, el recibo a satisfacción y los documentos correspondientes al cierre del contrato.
Cláusula Contractual (13): Proporcionar el personal requerido para el proceso durante el desarrollo del objeto contractual. **Estado de la actividad:** El contratista proporcionó y mantuvo durante la ejecución del contrato el personal requerido para el desarrollo de las actividades y productos de la consultoría, de acuerdo con las condiciones establecidas en el proceso de contratación y las necesidades del objeto contractual. **Porcentaje de ejecución**: 100%, obligación cumplida en su totalidad. **Recomendación:** Mantener en el expediente contractual los soportes relacionados con el personal dispuesto para la ejecución del contrato y la documentación que acredite el cumplimiento de los perfiles requeridos.
Cláusula Contractual (14): Reemplazar al personal profesional de la consultoría cuando así lo requiera la EDU. **Estado de la actividad:** El contratista atendió los requerimientos realizados por la EDU relacionados con el personal profesional de la consultoría, garantizando la disponibilidad del equipo de trabajo requerido para el adecuado desarrollo del objeto contractual y de los productos establecidos. **Porcentaje de ejecución:** 100%, obligación cumplida en su totalidad. **Recomendación:** Mantener en el expediente contractual los soportes relacionados con el personal profesional de la consultoría y las actuaciones realizadas frente a los cambios o reemplazos que hayan sido requeridos durante la ejecución.
Cláusula Contractual (15): No reemplazar al personal profesional sin previa autorización de la EDU. **Estado de la actividad:** El contratista cumplió con la obligación de mantener el personal profesional dispuesto para la ejecución de la consultoría, sin realizar reemplazos sin la previa autorización de la EDU, garantizando la continuidad del equipo de trabajo y el desarrollo adecuado del objeto contractual. **Porcentaje de ejecución:** 100%, obligación cumplida en su totalidad. **Recomendación:** Mantener en el expediente contractual los soportes relacionados con la conformación y permanencia del equipo profesional durante la ejecución del contrato.
Cláusula Contractual (16): Entregar las hojas de vida de los profesionales dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la autorización del cambio de personal profesional por parte de la interventoría y de la EDU.

Estado de la actividad: El contratista cumplió con la entrega de las hojas de vida del personal profesional requerido, dentro de los términos establecidos y de acuerdo con las condiciones contractuales. La documentación fue presentada para la correspondiente revisión y aprobación por parte de la interventoría y la EDU. **Porcentaje de ejecución:** 100%, obligación cumplida en su totalidad. **Recomendación:** Mantener en el expediente contractual las hojas de vida y los respectivos soportes de revisión y aprobación del personal profesional presentado.
Cláusula Contractual (17): Contratar bajo su propia responsabilidad el personal incluido y requerido por el proyecto, cumpliendo las exigencias legales para la contratación de personal y garantizando su idoneidad para la prestación del servicio. **Estado de la actividad:** El contratista contrató y dispuso bajo su responsabilidad el personal requerido para el desarrollo del proyecto, garantizando el cumplimiento de los requisitos legales aplicables y la idoneidad del equipo profesional para la adecuada ejecución de las actividades y productos de la consultoría. **Porcentaje de ejecución:** 100%, obligación cumplida en su totalidad. **Recomendación:** Mantener en el expediente contractual los soportes que acrediten la conformación del equipo de trabajo, su idoneidad y el cumplimiento de los requisitos legales correspondientes.
Cláusula Contractual (18): Invertir en debida forma el anticipo entregado, en caso de que este haga parte de la forma de pago. **Estado de la actividad:** El contrato no conto con anticipo **Porcentaje de ejecución:** 100%. **Recomendación:** N/A.
Cláusula Contractual (19): Administrar con eficacia y eficiencia los recursos que sean aportados para el desarrollo del proyecto. **Estado de la actividad:** El contratista administró de manera eficaz y eficiente los recursos aportados para el desarrollo del proyecto, destinándolos al cumplimiento de las actividades y productos establecidos en el objeto contractual y atendiendo las condiciones previstas en el contrato. **Porcentaje de ejecución:** 100%, obligación cumplida en su totalidad. **Recomendación:** Mantener en el expediente contractual los soportes que acrediten la adecuada administración y destinación de los recursos durante la ejecución del contrato.
Cláusula Contractual (20): Mantener vigentes las garantías otorgadas, inclusive con posterioridad al contrato.

Estado de la actividad: El contratista mantuvo vigentes las garantías exigidas durante la ejecución del contrato y atendió las condiciones establecidas para su vigencia, cobertura y amparos, incluyendo aquellas que deben permanecer vigentes con posterioridad a la terminación del contrato. **Porcentaje de ejecución:** 100%, toda vez que el contratista cumplió con la obligación de mantener vigentes las garantías contractuales durante el periodo correspondiente. **Recomendación:** Mantener las garantías vigentes durante los plazos establecidos contractualmente y verificar su permanencia hasta la finalización de los amparos correspondientes.
Cláusula Contractual (21): Cumplir con todas las obligaciones laborales y las relativas a la seguridad social del personal. **Estado de la actividad:** El contratista cumplió con las obligaciones laborales y de seguridad social correspondientes al personal vinculado para la ejecución del contrato, de conformidad con la normativa vigente y las condiciones establecidas contractualmente. **Porcentaje de ejecución:** 100%, toda vez que se dio cumplimiento a la totalidad de la obligación durante la ejecución contractual. **Recomendación:** Mantener los soportes de pago y cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social debidamente organizados en el expediente contractual, de acuerdo con los requisitos establecidos.
Cláusula Contractual (22): Solicitar con la suficiente anticipación, cuando se requiera, la celebración de adiciones, ampliaciones o modificaciones contractuales. **Estado de la actividad:** El contrato no conto con modificaciones contractuales. **Porcentaje de ejecución:** 100% **Recomendación:** N/A
Cláusula Contractual (23): Presentar a la Interventoría informes de avance de las actividades, con la periodicidad que esta le fije. **Estado de la actividad:** El contratista cumplió con la presentación de los informes de avance de las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato, atendiendo la periodicidad y los requerimientos establecidos por la Interventoría, permitiendo realizar el seguimiento al avance y cumplimiento del objeto contractual. **Porcentaje de ejecución:** 100%, toda vez que el contratista presentó los informes de avance requeridos durante la ejecución del contrato. **Recomendación:** Mantener la entrega oportuna y completa de los informes y sus respectivos soportes, de acuerdo con la periodicidad y condiciones establecidas por la Interventoría y la EDU.
Cláusula Contractual (24): Responder por la calidad en la ejecución de la consultoría al tenor de lo dispuesto por la ley y el contrato.

Estado de la actividad: El contratista cumplió con los estándares de calidad establecidos para la ejecución de la consultoría, desarrollando y entregando los productos objeto del contrato de conformidad con las condiciones técnicas, contractuales y normativas aplicables. Los diseños entregados fueron objeto de seguimiento y verificación por parte de la EDU y la Interventoría. **Porcentaje de ejecución:** 100%, toda vez que el contratista cumplió con la obligación relacionada con la calidad en la ejecución de la consultoría y realizó la entrega de los productos establecidos contractualmente. **Recomendación:** Mantener la responsabilidad sobre la calidad de los productos entregados y atender, cuando corresponda, las observaciones o requerimientos que se formulen sobre los mismos, de conformidad con las obligaciones contractuales y legales.
Cláusula Contractual (25): Cumplir con las obligaciones establecidas en los documentos que integran el proceso de selección, los cuales hacen parte integrante del contrato. **Estado de la actividad:** El contratista cumplió con las obligaciones establecidas en los documentos que integran el proceso de selección, incluyendo las condiciones de contratación, la ficha técnica y demás documentos que hacen parte integral del contrato. Se verificó el cumplimiento de las obligaciones a través de la ejecución y entrega de los productos establecidos para la consultoría. **Porcentaje de ejecución:** 100%, toda vez que el contratista cumplió con las obligaciones establecidas en los documentos que integran el proceso de selección y el contrato. **Recomendación:** Mantener en el expediente contractual los documentos y soportes que acrediten el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los documentos que integran el proceso de selección
Cláusula Contractual (26): Dar cumplimiento a lo dispuesto en el Manual de Supervisión, Coordinación e Interventoría de la Entidad. **Estado de la actividad:** El contratista cumplió con las disposiciones establecidas en el Manual de Supervisión, Coordinación e Interventoría de la EDU, atendiendo los lineamientos y procedimientos aplicables al desarrollo y seguimiento de la consultoría y a la entrega de los productos contractuales. **Porcentaje de ejecución:** 100%, toda vez que el contratista dio cumplimiento a las disposiciones aplicables del Manual durante la ejecución del contrato. **Recomendación:** Continuar atendiendo las disposiciones y procedimientos establecidos por la EDU en el Manual de Supervisión, Coordinación e Interventoría, y conservar los respectivos soportes en el expediente contractual.
Cláusula Contractual (27): El CONTRATISTA será responsable por las interpretaciones que efectúe de los datos, información y requerimientos de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO – EDU al ejecutar los servicios, y por el trabajo realizado con base en información o datos no contenidos en el anexo técnico. **Estado de la actividad:** El contratista cumplió con la obligación de asumir la responsabilidad sobre las interpretaciones realizadas de la información, datos y requerimientos suministrados por la EDU para la ejecución de la consultoría. Los

productos y diseños entregados fueron desarrollados con base en la información y requerimientos establecidos en los documentos contractuales y el anexo técnico, atendiendo las condiciones definidas para la ejecución del objeto contractual. **Porcentaje de ejecución:** 100%, toda vez que el contratista cumplió con la obligación relacionada con la interpretación y utilización de la información requerida para el desarrollo de la consultoría. **Recomendación:** Mantener la trazabilidad de la información y de los insumos utilizados para la elaboración de los productos, verificando que cualquier información adicional requerida para el desarrollo de la consultoría sea previamente validada con la EDU.
Cláusula Contractual (28): Cumplir con el pago de sus aportes a la seguridad social y parafiscales, al igual que del personal utilizado en la ejecución del contrato, y dejar las constancias respectivas del cumplimiento de dicha obligación. **Estado de la actividad:** El contratista cumplió con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de las obligaciones parafiscales correspondientes, tanto respecto de sí mismo como del personal utilizado para la ejecución del contrato, dejando los respectivos soportes y constancias de cumplimiento. **Porcentaje de ejecución:** 100%, toda vez que el contratista acreditó el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y parafiscales durante la ejecución contractual. **Recomendación:** Mantener en el expediente contractual los soportes y constancias que acrediten el pago de los aportes a seguridad social y parafiscales, conforme a las disposiciones legales y contractuales aplicables.
Cláusula Contractual (29): Diligenciar los formularios necesarios para adelantar los trámites de aprobaciones ante las entidades que se requiera. **Estado de la actividad:** El presente contrato no conto con productos aprobados por entidades externas. **Porcentaje de ejecución:** 100%, **Recomendación:** N/A
Cláusula Contractual (30): Cumplir con la política de respeto a los derechos humanos adoptada por la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO – EDU –, en virtud de la cual se prohíbe cualquier práctica atentatoria de los mismos, tales como el trabajo infantil y el trabajo forzoso. **Estado de la actividad:** El contratista cumplió con la política de respeto a los derechos humanos adoptada por la EDU durante la ejecución del contrato, sin evidenciarse prácticas relacionadas con trabajo infantil, trabajo forzoso o cualquier otra actuación contraria a los derechos humanos en el desarrollo de la consultoría. **Porcentaje de ejecución:** 100%, toda vez que el contratista dio cumplimiento a la obligación durante la ejecución contractual. **Recomendación:** Continuar dando cumplimiento a la política de respeto de los derechos humanos de la EDU y a las disposiciones legales aplicables durante el desarrollo de las actividades contractuales.

Cláusula Contractual (31): Realizar las correcciones exigidas por la EDU a los informes y productos presentados, aun después de vencido el plazo de ejecución. **Estado de la actividad:** El contratista atendió las observaciones y realizó las correcciones requeridas por la EDU a los informes y productos presentados, conforme a los requerimientos efectuados durante el seguimiento de la consultoría, dejando los productos ajustados y entregados de acuerdo con las condiciones contractuales. **Porcentaje de ejecución:** 100%, toda vez que el contratista atendió las correcciones requeridas sobre los informes y productos objeto del contrato. **Recomendación:** Mantener la disposición para atender y realizar, cuando sea necesario, las correcciones o ajustes que solicite la EDU sobre los productos entregados, incluso después de finalizado el plazo de ejecución, conforme a las obligaciones contractuales.
Cláusula Contractual (32): Responder por la veracidad de la información plasmada en los informes. **Estado de la actividad:** El contratista cumplió con la obligación de garantizar la veracidad y consistencia de la información consignada en los informes presentados durante la ejecución del contrato, la cual corresponde a las actividades desarrolladas y productos entregados en el marco de la consultoría. **Porcentaje de ejecución:** 100%, toda vez que el contratista cumplió con la obligación de responder por la veracidad de la información presentada en los informes contractuales. **Recomendación:** Mantener la veracidad, claridad y trazabilidad de la información consignada en los informes y conservar los respectivos soportes que permitan verificar las actividades y productos reportados.
Cláusula Contractual (33): Entregar en un término de tres (3) días hábiles las hojas de vida de los profesionales, en caso de cambio de personal. **Estado de la actividad:** Durante la ejecución del contrato, el contratista cumplió con la obligación relacionada con la entrega de las hojas de vida del personal profesional, dentro del término establecido, cuando se requirió realizar cambios de personal. La documentación fue presentada para la correspondiente revisión y verificación por parte de la EDU. **Porcentaje de ejecución:** 100%, toda vez que el contratista cumplió con la obligación establecida respecto a la entrega de las hojas de vida en caso de cambio de personal. **Recomendación:** En caso de requerirse nuevos cambios de personal, presentar las hojas de vida dentro del término establecido y con los respectivos soportes que acrediten el cumplimiento de los requisitos contractuales.
Cláusula Contractual (34): Estar disponible en cualquier momento, antes, durante y después de la ejecución, a fin de hacer aclaraciones que requiera el CONTRATANTE, relacionadas con el objeto del contrato. **Estado de la actividad:** El contratista cumplió con la disponibilidad requerida para atender las consultas, aclaraciones y requerimientos realizados por la EDU relacionados con el objeto contractual y con los productos desarrollados en el marco de la consultoría.

Porcentaje de ejecución: 100%, toda vez que el contratista atendió los requerimientos y solicitudes de aclaración relacionados con la ejecución y los productos objeto del contrato. **Recomendación:** Mantener la disponibilidad para atender las aclaraciones o requerimientos que pueda formular la EDU, incluso con posterioridad a la terminación de la ejecución, cuando estos se encuentren relacionados con el objeto contractual.
Cláusula Contractual (35): Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del presente contrato, al igual que aquellas contempladas en la Ficha Técnica, la Invitación a Cotizar y la postura presentada, así no estén expresas en el presente documento. **Estado de la actividad:** El contratista cumplió con las demás obligaciones relacionadas directamente con la naturaleza y objeto de la consultoría, así como con aquellas establecidas en la Ficha Técnica, la Invitación a Cotizar y la postura presentada, que hacen parte integral del proceso contractual. Se verificó el cumplimiento de las actividades y la entrega de los productos requeridos para el desarrollo del objeto contractual. **Porcentaje de ejecución:** 100%, toda vez que el contratista cumplió con las obligaciones adicionales relacionadas con el objeto contractual y con las condiciones establecidas en los documentos que integran el contrato. **Recomendación:** Mantener el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y de los documentos que hacen parte integral del mismo, atendiendo cualquier requerimiento relacionado con el objeto contractual que pueda surgir durante el cierre y con posterioridad a la terminación del contrato, cuando corresponda.

SUSPENSIONES Y REANUDACIONES DEL CONTRATO O CONVENIO
N/A
MODIFICACIONES Y AJUSTES REALIZADOS A LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO O CONVENIO
N/A

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO							
		Actas generadas					
Concepto		Concepto (anticipo, actas, pagos)	Pagado		Fechas de pago	Valor
			SI	NO		
Valor inicial del contrato	$ 5.797.680	Acta de pago Nº1		X		$ 5.797.680
Valor adiciones	$ 0					
Valor total del contrato	$ 5.797.680					
Valor total pagado	$ 0					

Valor causado que no se ha pagado	$ 5.797.680						
Valor total ejecutado	$ 5.797.680						
Valor saldo total por pagar	$ 5.797.680						
Valor acta por pagar	$ 5.797.680						
Valor no ejecutado	$ 0						
Valor por liberar	$ 0						

Tamara Vargas Hoyos

Firmado digitalmente por Tamara Vargas Hoyos

TÁMARA VARGAS HOYOS
Supervisor(a) de Contrato
Profesional Líder
Subgerencia de Estructuración de Proyectos